

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 000012-2024-SUNAT/700000

DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INTENDENCIA LIMA Y DIVERSAS INTENDENCIAS DE TRIBUTOS INTERNOS

Lima, 29 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2023-EF de fecha 25 de marzo de 2023 y Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT de fecha 14 de abril de 2023, se aprobaron la sección primera y la sección segunda, respectivamente; del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, los artículos 52 y 64 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 040-2023-EF, establecen que la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales es un Órgano de Línea y las Intendencias de Tributos Internos e Intendencia Lima, constituyen Órganos Desconcentrados dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, respectivamente;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva, resulta conveniente designar a los ejecutores coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de las diversas Intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, el artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los servidores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que, los servidores propuestos han presentado su declaración jurada manifestando cumplir los requisitos antes indicados, por lo que procede designarlos como Ejecutores Coactivos de las diversas Intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el Inciso i) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores GRACIELA PALOMINO BERDEJO, HARLEY ARTURO GUTIERREZ GRADOS, JUAN PABLO GOMEZ BALLON y CESAR MORALES CHUE, como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de las diversas Intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, que se indican a continuación:

Intendencia de Tributos Internos Arequipa
Intendencia de Tributos Internos Piura
Intendencia de Tributos Internos Cusco
Intendencia de Tributos Internos Ica
Intendencia de Tributos Internos Tacna
Intendencia de Tributos Internos Loreto
Intendencia de Tributos Internos Junín
Intendencia de Tributos Internos La Libertad
Intendencia de Tributos Internos Lambayeque
Intendencia de Tributos Internos Ayacucho
Intendencia de Tributos Internos Madre de Dios
Intendencia de Tributos Internos Cajamarca
Intendencia de Tributos Internos Huacho
Intendencia de Tributos Internos Juliaca
Intendencia de Tributos Internos Chimbote
Intendencia de Tributos Internos Huaraz
Intendencia de Tributos Internos Tumbes
Intendencia de Tributos Internos Ucayali
Intendencia de Tributos Internos San Martín
Intendencia de Tributos Internos Huánuco

Artículo 2.- Designar al servidor CESAR MORALES CHUE, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales e Intendencia Lima; dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir del 1 de mayo de 2024, de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000079-2024/SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NÚÑEZ
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA